

RESOLUCIÓN NÚMERO 243 DE 24 DE AGOSTO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la expedición del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) y el pago del pasivo exigible derivado del contrato JBB-CTO-1002-2023, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 del Jardín Botánico José Celestino Mutis”

LA DIRECTORA GENERAL DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

En su calidad de representante legal y Ordenadora del Gasto, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y presupuestales, en especial las conferidas por el Acuerdo 39 de 1992, el Decreto Distrital 646 de 2025, el Decreto Distrital 714 de 1996 y las demás normas concordantes aplicables, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 39 de 1992, expedido por el Concejo de Bogotá, creó el Jardín Botánico José Celestino Mutis como un establecimiento público del sector descentralizado del Distrito Capital, con personería jurídica y patrimonio propio, adscrito a la entonces Secretaría de Obras Públicas.

Que la naturaleza jurídica, estructura orgánica, fuentes de financiación y funciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis fueron precisadas mediante el Decreto Distrital 646 de 2025, por medio del cual se expidió el Decreto Único del Sector Ambiente.

Que el artículo 1 de la Ley 80 de 1993 establece las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. A su vez, el literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la misma ley señala que, para los solos efectos de dicha ley, se denominan entidades estatales, entre otras, los establecimientos públicos.

Que, en razón de su naturaleza jurídica como establecimiento público del orden distrital, al Jardín Botánico José Celestino Mutis le resulta aplicable el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis suscribió el contrato JBB-CTO-1002-2023 con CONSORCIO IKAROS, identificado con NIT 901.721.411-6, representado legalmente por CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.310.251 de Chiquinquirá.

Que el objeto del contrato JBB-CTO-1002-2023 corresponde a: ***“279-10-7683 CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”***.

Que, de acuerdo con el acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato JBB-CTO-1002-2023, el valor total del contrato ascendió a SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.316.581.063).

Que, en el resumen de ejecución financiera del acta de liquidación, se estableció un valor pendiente de pago al contratista por QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$554.870.854).

RESOLUCIÓN NÚMERO 243 DE 24 DE AGOSTO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la expedición del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) y el pago del pasivo exigible derivado del contrato JBB-CTO-1002-2023, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 del Jardín Botánico José Celestino Mutis”

Que, en la misma acta se dejó constancia de que del valor pendiente de pago se descontará la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.253.264), correspondiente al consumo de servicios públicos autorizado para descuento por el contratista, resultando un valor efectivo a pagar a CONSORCIO IKAROS de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$551.617.590).

Que, mediante comunicación remitida por el equipo de infraestructura y mantenimiento, se puso en conocimiento la necesidad de continuar con el trámite presupuestal y de pago asociado al pasivo derivado de la liquidación del contrato JBB-CTO-1002-2023.

Que, en virtud del principio presupuestal de anualidad, y al tratarse de una obligación originada en vigencias anteriores cuyo pago debe atenderse con cargo al presupuesto de la vigencia actual, se hace necesario adelantar el trámite de reconocimiento presupuestal correspondiente, de conformidad con las reglas aplicables a los pasivos exigibles y con los procedimientos internos de la Entidad.

Que mediante Resolución No. 240 de 21 de agosto del 2026, se reconoció la obligación y se ordenó la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para atender el pasivo exigible derivado del contrato JBB-CTO-1002-2023.

Que la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1647 de fecha 24 de agosto del 2026, por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$554.870.854).

Que, con fundamento en el CDP expedido, se requiere ordenar la expedición del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) y el pago efectivo a favor de CONSORCIO IKAROS, por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$551.617.590), previa aplicación del descuento por servicios públicos autorizado en el acta de liquidación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar al responsable del presupuesto del Jardín Botánico José Celestino Mutis expedir el Certificado de Registro Presupuestal (CRP), con fundamento en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1647, para respaldar el pasivo exigible derivado del contrato JBB-CTO-1002-2023, por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$554.870.854), con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 y conforme a la siguiente imputación presupuestal:

RESOLUCIÓN NÚMERO 243 DE 24 DE AGOSTO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la expedición del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) y el pago del pasivo exigible derivado del contrato JBB-CTO-1002-2023, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 del Jardín Botánico José Celestino Mutis”

PROGRAMA	POSPRE	FONDO	VALOR
O23011745992024000524011 - Sedes adecuadas	O2320202005040254290 - Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	3-601-F002 - PAS- ADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$554.870.854

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar el pago efectivo a favor de CONSORCIO IKAROS, identificado con NIT 901.721.411-6, por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$551.617.590) a la CUENTA CORRIENTE de BANCOLOMBIA No. 35200001434 , una vez aplicada la deducción de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.253.264) por concepto de consumo de servicios públicos autorizada en el acta de liquidación del contrato JBB-CTO-1002-2023.

CLASE DE IDENTIFICACIÓN	No. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VALOR
NIT	901.721.411-6	CONSORCIO IKAROS	\$551.617.590

ARTÍCULO TERCERO. El pago ordenado en la presente resolución corresponde al saldo neto a favor de CONSORCIO IKAROS, establecido en el acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato JBB-CTO-1002-2023, y se efectuará previa verificación de los requisitos documentales, financieros, presupuestales y contables aplicables al trámite.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir la presente resolución al Área de Presupuesto, Contabilidad, infraestructura y Tesorería General, para que, en el marco de sus competencias, adelanten el registro presupuestal, contable y el trámite de pago que corresponda.

DETALLE	CORREO ELECTRÓNICO
Equipo de presupuesto	presupuesto@jbb.gov.co
Equipo de Contabilidad	contabilidadjbb@jbb.gov.co
Equipo de Infraestructura	carlos.pinzon@jbb.gov.co
Equipo de Tesorería	luz.enriquez@jbb.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 243 DE 24 DE AGOSTO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la expedición del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) y el pago del pasivo exigible derivado del contrato JBB-CTO-1002-2023, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 del Jardín Botánico José Celestino Mutis”

ARTÍCULO QUINTO. Publicar la presente resolución en los términos de transparencia y acceso a la información pública en la página web del Jardín Botánico de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015, derogado parcialmente y compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 del sector Presidencia de la República.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 de agosto de 2026.

GARCIA

DAVILA MARIA

CLAUDIA

Firmado digitalmente por
GARCIA DAVILA MARIA
CLAUDIA
Fecha: 2026.08.24
18:17:56 -05'00'

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA

Directora General Jardín Botánico José Celestino Mutis

Aprobó: Luz Myriam Enriquez Guavita Secretaria General (E)

ENRIQUEZ GUAVITA Firmado digitalmente por
LUZ MYRIAM
Fecha: 2026.08.24 17:13:24 -0500

Revisó: Arturo Andrés García

Carlos Alberto Pinzon Barco

Martha Patricia Lopez Perez

Laura Valentina Salamanca Gil

Proyectó: Tatiana M Rodríguez